



CADA CONSEJERO DEBERÁ PAGAR \$54 MIL PESOS

Juez multa por desacato al INE

OTORGA UN nuevo plazo de 24 horas para que el organismo electoral suspenda la realización de las elecciones el próximo año

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteño@gimm.com.mx

Francisco García Contreras, juez Segundo de Distrito en Colima, impuso una multa de 54 mil 285 pesos, a los 11 consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por desacato a la suspensión en la que ordenó detener el proceso electoral extraordinario, para junio de 2025, en el que se elegirán jueces, magistrados y ministros, como lo establece la reforma judicial.

"Se hace efectivo el apercibimiento contenido en los proveídos de 3 y 24 de octubre del año en curso, al Consejo General del INE, por lo que se le impone la multa a cada uno de sus integrantes (consejeros) una multa de \$54,285.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), prevista en la fracción III del numeral 262 de la Ley de

Amparo, con la que se conminó", se lee en la resolución del expediente 1125/2024.

El juzgador estableció un nuevo plazo de 24 horas para que el organismo electoral suspenda la realización de las elecciones extraordinarias de 2025, en las mismas condiciones de la orden anterior.

EL DATO

Contexto

El INE reanudó la elección de jueces luego de que el Tribunal Electoral dijo que podía hacerlo, aunque éste afirmó que no podía pronunciar al respecto.



Se hace efectivo el apercibimiento contenido en los proveídos de 3 y 24 de octubre del año en curso, por lo que se les impone la multa de \$54,285.00."

FRANCISCO GARCÍA
JUEZ

En septiembre pasado, el juez García Contreras resolvió que el INE debería de abstenerse para la realización de ese proceso, a través de la emisión de acuerdos para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso extraordinario establecido en acuerdo de la reforma judicial, publicado el día 15 de ese mes.

La Junta Local Ejecutiva del INE, en el Estado de Colima, en representación del INE, notificó al juez García Contreras que dicha autoridad no puede suspender el proceso, por lo que se resolvió establecer la multa a sus 11 consejeros.

Para garantizar que se haga efectiva, el juzgador giró un oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Ciudad de México "1", para hacer el cobro de la sanción pecuniaria y, a su vez, acredite haberla ejecutado, o de lo contrario será sancionado con otra multa.

"Apercibido que de no acatar lo ordenado, se le impondrá multa de cincuenta unidades de medida y actualización, que corresponden a 5 mil 428.50 pesos...", indicó el juez García Contreras.